



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/49/L.17/Rev.1*
21 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 37 g) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA
DE LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE, INCLUIDA
LA ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA ESPECIAL A LOS
PAÍSES DE ACOGIDA DE LOS REFUGIADOS DE RWANDA

Angola, Argelia, Benin, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde,
Camerún, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto,
Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea
Ecuatorial, Jamahiriya Árabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia,
Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique,
Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Unida de
Tanzanía, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra
Leona, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Zaire,
Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión titulada "Asistencia especial a los países
de acogida de los refugiados de Rwanda",

Teniendo presente la grave crisis que ha conmovido los cimientos de Rwanda,

Profundamente preocupada por la presencia masiva de refugiados rwandeses y
de personas desplazadas en los territorios de los países vecinos, a saber,
Burundi, Uganda, la República Unida de Tanzanía y el Zaire,

Preocupada por las consecuencias devastadoras de esas corrientes masivas de
refugiados para las infraestructuras básicas, así como para la vida y los bienes
de las poblaciones locales de los Estados vecinos de Rwanda,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

Teniendo presentes también las destrucciones materiales masivas, el profundo deterioro de las infraestructuras económicas, sociales y sanitarias, así como las devastaciones ecológicas producidas en las regiones de acogida de los refugiados rwandeses,

Gravemente preocupada por los efectos que tienen para la salud de las poblaciones locales de los países de acogida de los refugiados rwandeses las epidemias declaradas en aquellas regiones,

Constatando que la ayuda enviada a esas regiones no siempre tiene en cuenta la dimensión de las necesidades de las poblaciones locales,

Reconociendo que los países de acogida de los refugiados rwandeses, todos los cuales pertenecen a la categoría de países menos adelantados, continúan sufriendo una situación económica sumamente crítica,

Expresando su agradecimiento a los gobiernos de los países de acogida de los refugiados rwandeses por los sacrificios que asumen al conceder refugio y hospitalidad a dichos refugiados,

Preocupada por la insuficiencia de la ayuda otorgada a las poblaciones locales de los países de acogida de los refugiados rwandeses y subrayando la necesidad de seguir aportando y de intensificar la asistencia especial a dichos países,

1. Se declara vivamente preocupada por las graves repercusiones sociales, económicas, sanitarias y ecológicas causadas por la presencia masiva e imprevista de refugiados en los países vecinos de Rwanda;

2. Felicita a los Gobiernos de Burundi, Uganda, República Unida de Tanzania y el Zaire por los sacrificios que han asumido, así como por su constante compromiso de no escatimar esfuerzos para ayudar a los refugiados rwandeses, y ello pese a las limitaciones que les imponen sus escasos recursos;

3. Hace un llamamiento apremiante a todos los Estados, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como a los organismos internacionales de financiación y desarrollo, para que, con carácter prioritario, aporten toda la asistencia financiera, técnica y material con miras a facilitar el restablecimiento de los servicios básicos destruidos en los países de acogida de los refugiados rwandeses;

4. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en relación con la presente resolución.
